



BASES ESTANDAR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA
006-2021/ESSALUD-RAMD
(CONVOCATORIA: 1) (BIENES)
(2126A0006 1)**

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**“ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E
INSTALACIONES DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE
DIOS”**

PAC N° 127



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.



El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).**
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.**
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.**
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.**

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**
1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	: SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) - RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS
RUC N°	: 20131257750
Domicilio legal	: AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES 560 – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS
Teléfono/Fax:	: 082-571174 082-573532 Anexo 2120
Correo electrónico:	: luis.herreraghuertas@essalud.gob.pe victor.caceres@essalud.gob.pe jesus.sanchez@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **“ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS”**

NRO	SAP	CANT	U.M.	DENOMINACIÓN
1	080050003	10	UND	ADAPTADOR PARA ENCHUFE
2	100020016	1	UND	ALICATE PICO DE LORO 10"
3	080040004	20	UND	ARRANCADOR AUTOMÁTICO
4	080040004	25	UND	ARRANCADOR AUTOMÁTICO
5	200030002	1	UND	AZADON
6	100030004	200	UND	AUTOPERFORANTE PARA ATORNILLADOR
7	100030004	200	UND	AUTOPERFORANTE PARA ATORNILLADOR
8	100120017	2	GAL	BARNIZ PARA MADERA DD
9	080070010	10	UND	BATERIA ALCALINA DE 9 V.
10	080070086	30	UND	BATERIA DE 6 VDC
11	100151603	20	UND	BRIDA DE ALUMINIO DE 1 1/2"
12	100020067	4	UND	BROCHA DE CERDA 2"
13	100020071	4	UND	BROCHA DE CERDA 4"
14	080010085	400	MTS	CABLE FORRO DE PLASTICO PVC TIPO THW 2.5
15	080010086	400	MTS	CABLE FORRO DE PLASTICO PVC TIPO THW 4
16	080010080	400	MTS	CABLE FORRO PLASTICO PVC TIPO THW N.6
17	080010173	300	MTS	CABLE FORRO PLASTICO PVC TIPO THW N.8
18	080010122	80	MTS	CABLE VULCANIZADO AWG 14 X 3 HILOS
19	080100046	40	UND	CAJA DE PLASTICO DE 13 X 8 X 5 CM
20	100151785	40	UND	CANAleta DE PLÁSTICO

21	100151786	30	UND	CANALETA DE PLÁSTICO
22	100100671	40	MTS	CANTONERA DE PLASTICO
23	100100073	10	UND	CAÑO DE 1/2"
24	100100081	12	BOL	CEMENTO PORTLAND
25	100140041	14	UND	CHAPA DE PERILLA PARA PUERTA
26	100140065	3	UND	CHAPA PARA PUERTA DE TRIPLE GOLPE
27	100140060	6	UND	CHAPA TIPO PERILLA TIPO SPOLOK
28	100140058	8	UND	CHAPAS PARA ESCRITORIO
29	100140047	8	UND	CHAPAS PARA VITRINA TIPO LENGÜETA
30	080020010	12	ROL	CINTA AISLANTE DE 1/2"
31	080020019	10	ROL	CINTA PLASTICA DE 3"
32	080020024	10	ROL	CINTA SELLADORA
33	080020044	30	UND	CINTA TEFLÓN
34	100010107	160	UND	CLAVO DE ACERO BLANCO
35	100010124	13	KG	CLAVOS DE ALAMBRE CON CABEZA
36	100150243	12	UND	CODO MIXTO DE COBRE DE 1" X 90°
37	100150243	12	UND	CODO MIXTO DE COBRE DE 1" X 90°
38	080030043	3		CONTACTOR 3 X 40 AMP.
39	080030400	3		CONTACTOR 3 X 70 AMP.
40	080030043	3		CONTACTOR 3 X 40 AMP.
41	080030400	3		CONTACTOR 3 X 70 AMP.
42	080030400	3		CONTACTOR 3 X 70 AMP.
43	100020137	1	UND	DIAMANTE CORTA VIDRIO
44	100120044	8	FR	DISOLVENTE PARA LIMPIAR CONTACTOS
45	100170005	2	KG	ELECTRODOS DE SOLDADURA ELÉCTRICA
46	080050010	25	UND	ENCHUFE 2 X 16 A X 220 V
47	080080001	40	UND	EQUIPO DE ILUMINACION DE 1 X 18 W X 220V
48	080080020	12	UND	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W X 220 V
49	080080292	20	UND	EQUIPO FLUORESCENTE DE 2 X 36 WATT
50	100020157	2	UND	ESPÁTULA DE 2"
51	100020158	2	UND	ESPÁTULA DE 3"
52	100010178	5	UND	EXTENSIÓN CABLE VULCANIZADO CON LINEA A TIERRA
53	100100159	3	UND	FLUXOMETRO DE INODORO WC
54	100100161	3	UN	FLUXOMETRO URINARIO
55	080060022	8	UN	FUSIBLE DE 10 AMP.
56	100010189	3	UND	GARRUCHA DE JEBE ESPIGA GIRATORIA DE 6"



57	100010223	8	UN	GARRUCHA DE PLÁSTICO CON ESPIGA DELGADA DE 2"
58	990201231	40	UND	REGATON JEBE DE 1" DIAMETRO
59	100010230	15	CJ	GRAMPA N°6
60	100020195	8	UND	HOJA DE SIERRA 1/2 X 12 X 18 DIENTES
61	100020196	8	UND	HOJA DE SIERRA 1/2 X 12 X 24 DIENTES
62	080030414	10	UND	INTERRUPTOR DADO 1 X 10A X 220V
63	080030415	10	UND	INTERRUPTOR DOBLE DADO DE 16V X 250V
64	080030132	4	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 AMP
65	080030405	4	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 30 AMP
66	080030405	4	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 30 AMP
67	080030161	3	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 80 AMP,
68	080030161	3	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 80 AMP,
69	080030136	2	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 40 AMP
70	800301402	3	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 100 AMP, 600 VOL.
71	080030161	3	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 80 AMP
72	100100187	5	JGO	JUEGO DE ACCESORIO DE PLASTICO PARA TANQUE BAJO
73	100020211	1	UND	JUEGO DE BROCA PARA METAL
74	100020209	2	UND	JUEGO DE ALICATE PARA ELECTRICISTA
75	100020215	2	UND	JUEGO DE DESARMADOR (PERILLERO)
76	100020217	2	UND	JUEGO DE DESTORNILLADORES PLANO
77	100020225	1	UND	JUEGO DE LLAVES ALLEN
78	100020233	1	UND	JUEGO DE LLAVES BOCA MILÍMETROS
79	100020232	1	UND	JUEGO DE LLAVES BOCA PULGADAS
80	100020236	1	JGO	JUEGO DE LLAVES DE DADO MILIMETRICO
81	100020237	1	UND	JUEGO DE LLAVES FRANCESAS
82	080080042	50	UND	LÁMPARA DE 15 W
83	080080044	40	UND	LÁMPARA DE 25 W
84	080080128	50	UND	LÁMPARA FLUORESCENTE 36W 220 V
85	080080136	20	UND	LÁMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32 WATT X 220V
86	080080125	40	UND	LAMPARA FLUORESCENTE DE 18 W X 220V
87	100100212	2	UN	LAVATORIO DE LOZA 16 X 20 DE UN CAÑO
88	100010264	180	HJ	LIJA DIFERENTES MEDIDAS
89	060050033	5	UND	LIMPIA CONTACTOS
90	100120076	1	GAL	LIQUIDO ANTICORROSIVO PARA METAL
91	080080308	2	UND	LINTERNA DE EMERGENCIA



92	990200860	4	UND	LLAVE DE CILINDRO DE OXIGENO
93	100020317	2	UND	MACHETE
94	100010731	4	ROL	MALLA DE NYLON
95	100150388	3	UND	MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 1/2" X 30 MT CON ACOPLA
96	100020327	50	MTS	MARROQUIN DIFERENTES COLORES
97	100020337	2	UND	MARTILLO TIPO UÑA
98	100050030	2	UND	MÁSCARA PARA PINTAR CON RESPIRADEROS
99	100120079	12	KG	MASILLA PARA AGUA
100	100100325	4	UND	PLANCHA ACRILICA TRANSPARENTE
101	100020348	2	UND	PALA DE CORTE
102	100120118	12	UND	PEGAMENTO INSTANTÁNEO
103	100120104	3	FR	PEGAMENTO PARA PLASTICO PVC
104	100120105	2	FR	PEGAMENTO PARA PLASTICO PVC
105	100120107	2	FR	PEGAMENTO PARA TUBO PLASTICO
106	100120124	5	UND	PEGAMENTO SILICONA
107	100120124	5	UND	PEGAMENTO SILICONA
108	100120126	5	UND	PEGAMENTO SILICONA
109	100120112	20	UND	PEGAMENTO SOLDIMIX
110	100120116	1	GAL	PEGAMENTO TEROKAL
111	100110076	25	UND	PERFIL DE FIERRO
112	100110076	25	UND	PERFIL DE FIERRO
113	080070052	10	UN	PILA ALCALINA AA
114	080070053	10	UND	PILA ALCALINA AAA
115	100120141	15	GAL	PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO
116	100120165	4	GAL	PINTURA BASE ZINCROMATO
117	100120180	40	UND	PINTURA EN SPRAY DE 16 ONZAS
118	100120186	34	GAL	PINTURA ESMALTE
119	100120131	5	GAL	PINTURA MATE
120	100120131	15	GAL	PINTURA MATE
121	100120132	1	GAL	PINTURA PARA ALTA TEMPERATURA
122	100120135	5	UND	PINTURA TEMPLE
123	100120135	30	KG	PINTURA TEMPLE
124	100120288	4	GAL	PINTURA TRÁFICO COLOR AMARILLO
125	100120359	3	GAL	PINTURA TRÁFICO COLOR BLANCO
126	100120289	2	GAL	PINTURA TRÁFICO COLOR NEGRO
127	100120282	4	GAL	PINTURA TRÁFICO SEMIBRILLANTE
128	100040039	1	UND	PISTOLA DE ANCLAJE (DISPARADOR)



129	100050036	1	UND	PISTOLA PARA PINTAR
130	100040034	1	UND	PISTOLA PARA SOLDAR
131	990201062	3	UND	PITON DE SUCCION N° 8
132	990100193	20	UND	PLACA LATERAL DELANTERA
133	100110102	25	UND	PLANCHA DE ETERNIT CORRUGADA
134	100130085	4	UND	PLANCHA DE MELAMINE DE 18 LINEAS X 1.83 X 2.50 DE LARGO
135	100110244	10	UND	PLANCHA DE SUPER BOARD
136	100110244	10	UND	PLANCHA DE SUPER BOARD
137	100130042	3	UND	PLANCHA DE TRIPLAY
138	100110132	2	UND	PLATINA DE 1" X 1/8"
139	100150704	6	UND	REGISTRO DE BRONCE PARA SUMIDERO 6"
140	100120293	8	FR	REMOVEDOR DE EMPAQUETADURA
141	100120295	2	GAL	REMOVEDOR PARA PINTURA
142	100020375	6	UND	RODILLO PARA PINTAR DE 9"
143	100120299	4	GAL	SELLADOR PARA MUROS
144	100120308	6	UND	SILICONA UNIVERSAL
145	100180105	60	MTS	SOGA DE NYLON
146	100010472	2	RLL	SOGUILLA
147	100010472	2	RLL	SOGUILLA
148	100170013	5	KG	SOLDADURA 1/8" PUNTO AZUL
149	100170016	3	KG	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE ELECTRICA DE 1/8"
150	100170035	1	UND	SOLDADURA DE ESTAÑO
151	080050059	50	UND	SOCKET PARA FLUORESCENTE RECTO
152	100100367	40	UND	SOPORTE DE METAL PARA PERSIANA
153	100040049	1	UND	TALADRO CON PERCUSION 1/2"
154	100040052	1	UND	TALADRO ELECTRICO PORTATIL
155	100010512	400	UND	TARUGO DE PLASTICO
156	100150748	25	UND	TEE DE ALUMINIO DE 1 1/2"
157	100120327	10	GAL	THINNER ACRILICO EXTRA
158	100120328	15	GAL	THINNER ESTANDAR
159	100020398	1	UND	TIJERA DE HOJALATERO
160	100140104	25	UND	TIRADOR CROMADO DE 4"
161	100010517	400	UND	TIRAFÓN DE ACERO
162	080050079	25	UND	TOMACORRIENTE 2 X 15 AMP X 220 V T/DADO P/EMPOTRAR
163	100140118	20	UND	TOPE



164	100010591	1350	UND	TORNILLOS AUTORROSCANTES DIFERENTES MEDIDAS
165	100100422	4	UND	TRAMPA COMPLETA PARA LAVATORIO METÁLICO CON ORIFICIO DE 4", INCLUYE SUMIDERO
166	100100422	10	UND	TRAMPA CROMADA TIPO P DE 1 1/4"
167	100100448	10	UND	TUBO DE ABASTO DE 1/2" CROMADO CON EMPAQUE
168	100100451	8	UND	TUBO DE ABASTO DE 5/8" CROMADO TANQUE BAJO
169	100150974	30	UND	TUBO DE PLASTICO P.V.C. DE 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS
170	100150276	20	UND	CURVA DE PLASTICO P.V.C DE 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS
171	100150265	15	UND	CURVA DE PLASTICO P.V.C DE 1"
172	100150967	30	UND	TUBO DE PLASTICO PVC DE 1" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS
173	100150847	6	UND	TUBERIA DE ALUMINIO 1"
174	100151349	12	UND	TUBO DE ALUMINIO DE 1 1/2
175	100151090	4	UND	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"
176	130030229	2	UND	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA DE 2 1/2"
177	990201896	4	UND	VALVULA DE PIE
178	100151227	4	UND	VALVULA DE PASO DE 2"
179	140010041	1	UND	WINCHA METÁLICA DE 5 METROS



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°89- OA-DR-RAMD-ESSALUD-2021**; de fecha **25 de Agosto del 2021**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCION

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **quince (15) días calendario** como máximo, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles), al contado y en efectivo en:

- Área de Tesorería de la Unidad de Finanzas
- Mediante depósito en la Cta. Cte. MN N° 0011-267-0100029408 del Banco Continental

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N°31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N°31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- ✓ Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- ✓ Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- ✓ Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- ✓ Ley N°26842, Ley General de Salud.
- ✓ Decreto Supremo N°007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
- ✓ Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- ✓ Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26 de junio del 2018.
- ✓ Resolución de Gerencia General N°1351-GG-ESSALUD-2016 que aprueba la Directiva N°18-GG-ESSALUD-2016 "Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud –ESSALUD".
- ✓ Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD.
- ✓ Acuerdo de Directorio N°002-2016/012-FONAFE "Lineamiento Corporativo para la Formulación, Aprobación, Modificación y Evaluación de los Planes Estratégicos Institucionales de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE"
- ✓ Código Civil.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración Jurada de Compromiso de Canje automático de los productos en caso de detectarse deficiencias en la calidad, fecha de vencimiento menor a seis meses, para materiales con fecha de expiración y/o presenten deterioros por manipulación o transporte. **(Anexo N° 12)**.
- f) Declaración Jurada de plazo de entrega **(Anexo N°4)³**. **(Anexo N° 12)**.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**)

2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 191-0208161-0-36
Banco : BANCO DE CREDITO
N° CCI⁵ : 00219100020816103658

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta fianza).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.***

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Adquisiciones, sito en la Av. Andrés Avelino Cáceres 560-Tambopata-Madre de Dios.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN Y CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad del Bien recibido.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original, SUNAT y 1 copia).
- Guía de Remisión (Original y 1 copia).
- Otros que indique en las EETT del CAP III. de las Bases.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Madre de Dios – ESSALUD, sito en Av. Andrés Avelino Cáceres N°560 - Tambopata – Madre de Dios.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

Nota N° 159-Mtto-UAIHys-OA-DR-RAMD-ESSALUD-2021.
Puerto Maldonado, 06 de agosto del 2021.

Señor
EFRAIN CHARCA ESCALANTE
Jefe de la Unidad de Adquisiciones ingeniería Hospitalaria y Servicios
Red Asistencial Madre de Dios - EsSalud

Presente.-

ASUNTO: REAJUSTE DEL REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE FERRETERIA SEGÚN A LO
PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2021.

REFERENCIA: a) PROVEIDO N° 1288-UAIHYS-OA-RAMD.
b) MEMORANDO N° 4949-GCPP-ESSALUD-2021

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia a) y b), hacerle llegar el reajuste del requerimiento del material de ferretería según la disponibilidad presupuestal en los rubros de bienes y Servicios de la Red Asistencial Madre de Dios, los cuales son necesarios para el mantenimiento de la infraestructura y equipos de los establecimientos de salud de la red y de esta manera garantizar la atención de los trabajos programados y no programados de forma oportuna. Adjunto al presente el requerimiento de material de ferretería 2021

Agradeciéndole anticipadamente por la atención que brinde al presente, quedo de Ud.

Atentamente.



Armado Pierrera Gonzales
UNIDAD DE ADQUISICIONES INGENIERIA
HOSPITALARIA Y SERVICIOS
(ÁREA DE MANTENIMIENTO)
RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS
EsSalud

UNIDAD DE ADQUISICIONES
INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
EsSalud Red Asistencial Madre de Dios

Proveído N° 1647 UAIHys-OA-RAMD

Para: Programación (B)

Actualizar EPOM con
nuevas cantidades e informar

Pto. Mald. 09/08/2021



ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS – 2021

1. GENERALIDADES

ENTIDAD QUE REALIZARA LA CONVOCATORIA

Seguro Social de Salud (ESSALUD), Red Asistencial Madre de Dios, con domicilio legal en Av. Andrés Avelino Caceres N°560 – Tambopata – Madre de Dios.

FINALIDAD

Mediante el presente proceso de selección se busca contar con materiales de ferretería para brindar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los establecimientos de la Red Asistencial Madre de Dios de EsSalud.

ANTECEDENTES

La entidad se encuentra desabastecida de materiales de ferretería para el desarrollo de las actividades mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de los establecimientos de la Red Asistencial Madre de Dios de EsSalud.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General: Adquirir materiales de ferretería, a fin de dar mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos de la Red Asistencial Madre de Dios de EsSalud.

Objetivos Específicos:

- ✓ Realizar Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas
- ✓ Realizar Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias
- ✓ Realizar Mantenimiento de Puertas y Ventanas en general
- ✓ Realizar Mantenimiento de Techos
- ✓ Realizar Mantenimiento de Pisos
- ✓ Realizar Mantenimiento de Mobiliario clínico en general

2. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO - ECONÓMICO

LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

La entrega de los materiales de ferretería se efectuará en el Almacén Central de la Red Asistencial Madre de Dios, sito en el Jr. Arequipa 255 – Tambopata- Madre de Dios.

Los proveedores indicarán en su oferta el plazo máximo de entrega de los repuestos, el cual no deberá exceder de los quince (15) días calendarios. Se entiende que el plazo de entrega se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de



compra correspondiente. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega de los bienes.

REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN

Todos los materiales de ferretería ofertados deberán cumplir como mínimo con las Especificaciones Técnicas, adjuntas a las presentes condiciones.

Los proveedores deberán ofertar bienes nuevos (sin uso), originales, en caso de bienes que cuenten con fecha de vencimiento deberán estar vigentes y tener un lapso de seis (06) meses para su uso.

GARANTÍA

Los Materiales de ferretería deberán tener una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación.

Como garantía el postor deberá presentar una Declaración Jurada de Compromiso de Canje automático de los productos en caso de detectarse deficiencias en la calidad, fecha de vencimiento menor a seis meses, para materiales con fecha de expiración y/o presenten deterioros por manipulación o transporte.

CONFORMIDAD DE RECEPCION

La conformidad de la recepción de los materiales de ferretería adquiridos será emitida por el responsable del área de mantenimiento de la entidad, previa verificación y pruebas respectivas.



EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Materiales de Ferretería en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE FERRETERIA 2021

Posición Financiera		2520109000			
Concepto		Material de Ferrería, Eléctrico, Construcción y otros			
NRO	SAP	CANT	U.M.	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	080050003	10	UND	ADAPTADOR PARA ENCHUFE	PARA ACOPLAR ENCHUFE UNIVERSAL A UNA TOMACORRIENTE TIPO SCHUKO
2	100020016	1	UND	ALICATE PICO DE LORO 10"	BOCA DE ACERO TEMPLADO Y ENDURECIDO. MANGO BIMATERIA ERGONÓMICO. ACABADO PULIDO
3	080040004	20	UND	ARRANCADOR AUTOMÁTICO	ARRANCADOR ELECTRONICO PARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 1 X 32 W
4	080040004	25	UND	ARRANCADOR AUTOMÁTICO	BALASTRO ELECTRÓNICO PARA FLUORESCENTE LINEAL 2 X 36 WATT, ENCENDIDO INSTANTANEO,
5	200030002	1	UND	AZADON	AZADON JARDINERO, CON MANGO DE 48"
6	100030004	200	UND	AUTOPERFORANTE PARA ATORNILLADOR	CABEZA HEXAGONAL CON ARANDEL DE JEBE DE Ø 6.3 X 25
7	100030004	200	UND	AUTOPERFORANTE PARA ATORNILLADOR	CABEZA HEXAGONAL CON ARANDEL DE JEBE DE Ø 6.3 X 76
8	100120017	2	GAL	BARNIZ PARA MADERA DD	ELABORADO A BASE DE RESINAS DE POLIURETANO DE ALTA CALIDAD, DE ACABADO BRILLANTE PARA MADERA TRATADA, RESISTENCIA A LAS RALLADURAS Y TRÁNSITO PEATONAL.
9	80070010	10	UND	BATERIA ALCALINA DE 9 V.	FABRICADO CON TECNOLOGÍA DURALOCK POWER PRESERVE
10	80070086	30	UND	BATERIA DE 6 VDC	BATERIA DE PLOMO ACIDO DE 6 VOLTIOS, 4 AMP/HORA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA
11	100151603	20	UND	BRIDA DE ALUMINIO DE 1 1/2"	BRIDA DE ALUMINIO PARA TUBO DE 1" DE ALUMINIO, TIPO PESADO
12	100020067	4	UND	BROCHA DE CERDA 2"	FABRICADAS CON FILAMENTOS 100 % NYLON 612 TYNEX DUPONT CÓNICA, FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS PARA AUMENTAR LA RETENCIÓN DE PINTURA Y FACILITAR, APLICANDO Y DISTRIBUYENDO MEJOR LA PINTURA.
13	100020071	4	UND	BROCHA DE CERDA 4"	FABRICADAS CON FILAMENTOS 100 % NYLON 612 TYNEX DUPONT CÓNICA, FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS PARA AUMENTAR LA RETENCIÓN DE PINTURA Y FACILITAR, APLICANDO Y DISTRIBUYENDO MEJOR LA PINTURA.
14	080010085	400	MTS	CABLE FORRO DE PLASTICO PVC TIPO THW 2.5	BUENA RESISTENCIA DIELECTRICA, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PRODUCTOS QUÍMICOS, GRASAS, ACEITE Y AL CALOR HASTA LA TEMPERATURA DE SERVICIO, RETARDANTE A LA LLAMA



15	080010086	400	MTS	CABLE FORRO DE PLASTICO PVC TIPO THW 4	BUENA RESISTENCIA DIELECTRICA, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PRODUCTOS QUÍMICOS, GRASAS, ACEITE Y AL CALOR HASTA LA TEMPERATURA DE SERVICIO, RETARDANTE A LA LLAMA
16	080010080	400	MTS	CABLE FORRO PLASTICO PVC TIPO THW N.6	BUENA RESISTENCIA DIELECTRICA, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PRODUCTOS QUÍMICOS, GRASAS, ACEITE Y AL CALOR HASTA LA TEMPERATURA DE SERVICIO, RETARDANTE A LA LLAMA
17	080010173	300	MTS	CABLE FORRO PLASTICO PVC TIPO THW N.8	BUENA RESISTENCIA DIELECTRICA, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PRODUCTOS QUÍMICOS, GRASAS, ACEITE Y AL CALOR HASTA LA TEMPERATURA DE SERVICIO, RETARDANTE A LA LLAMA
18	80010122	80	MTS	CABLE VULCANIZADO AWG 14 X 3 HILOS	AISLAMIENTO DE PVC, TRENZADOS, CON RELLENO DE PVC Y MATERIAL RETARDANTE DE LLAMA
19	80100046	40	UND	CAJA DE PLASTICO DE 13 X 8 X 5 CM	CAJA MODULAR PARA SOBREPONER DE 2" X4"
20	100151785	40	UND	CANAleta DE PLÁSTICO	DE 24 X 14 MM CON TAPA, UN COMPARTIMIENTO, COLOR BLANCO, CON ADHESIVO
21	100151786	30	UND	CANAleta DE PLÁSTICO	DE 39 X 19 MM CON TAPA, UN COMPARTIMIENTO, COLOR BLANCO, CON ADHESIVO
22	100100671	40	MTS	CANTONERA DE PLASTICO	COLOR AZUL ELECTRICO DE 18MM, DELGADO
23	100100073	10	UND	CAÑO DE 1/2"	CAÑO TIPO JARDINERO, CON ROSCA M (ISO 228/1) CON LA UNIÓN DE LA MANGUERA PRUEBAS DE AIRE DE ACUERDO CON EN12266-1 VÁSTAGO A PRUEBA DE SOPLADO
24	100100081	12	BOL	CEMENTO PORTLAND	DE 42.5 KG, PORTLAND ADICIONADO CON PUZOLANA
25	100140041	14	UND	CHAPA DE PERILLA PARA PUERTA	CON PUNTO PARA INTERIORES, ACABADO DE ACERO INOXIDABLE, TAMBOR INTERIOR DE BRONCE CON 5 PINES, CON SISTEMA ANTITARJETAS Y JGO DE TRES LLAVES
26	100140065	3	UND	CHAPA PARA PUERTA DE TRIPLE GOLPE	DE TRES GOLPES, CAJA Y CANASTILLA DE ACERO REFORZADO DE 1.5MM; PORTACILINDRO INTERIOR Y EXTERIOR DE BRONCE SOLIDO DE 5 PINES, PINES DE ACERO ANTI-TALADRO
27	100140060	6	UND	CHAPA TIPO PERILLA TIPO SPOLOK	CHAPA TIPO PERILLA CON PUNTO, CROMADO, PARA SS.HH.
28	100140058	8	UND	CHAPAS PARA ESCRITORIO	CHAPAS PARA ESCRITORIO
29	100140047	8	UND	CHAPAS PARA VITRINA TIPO LENGÜETA	CHAPAS PARA VITRINA TIPO LENGÜETA DE 1"
30	80020010	12	ROL	CINTA AISLANTE DE 1/2"	ES UNA CINTA AISLANTE DE CLORURO DE POLIVINILO CON ADHESIVO SENSITIVO A LA PRESIÓN. TIENE BUENA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, ÁLCALIS Y CONDICIONES CLIMÁTICAS, INCLUYENDO EL INTemperismo.



31	80020019	10	ROL	CINTA PLASTICA DE 3"	PARA EMBALAJE DE POLIPROPILENÒ BI-ORIENTADO, ADHESIVO: ACRÍLICO BASE AGUA, SENSIBLE A LA PRESIÓN, COLOR: TRANSPARENTE, ESPESOR: 40 MICRONES, DIAMETRO CENTRO 3", MEDIDAS: 48MM X 40M
32	80020024	10	ROL	CINTA SELLADORA	MASKING DE 2" X 40 MTS, RESPALDO: PAPEL CREPE, ADHESIVO: CAUCHO.
33	80020044	30	UND	CINTA TEFLÓN	CINTA TEFLÓN
34	100010107	160	UND	CLAVO DE ACERO BLANCO	VARIAS MEDIDAS (1", 1/2", 2" Y 2 1/2")
35	100010124	13	KG	CLAVOS DE ALAMBRE CON CABEZA	VARIAS MEDIDAS (1"=2KG,2"=3KG,3"=4KG Y
36	100150243	12	UND	CODO MIXTO DE COBRE DE 1" X 90°	CODO DE ALUMNIO DE 1" PESADO PESADO
37	100150243	12	UND	CODO MIXTO DE COBRE DE 1" X 90°	TRICODO DE ALUMNIO DE 1" PESADO
38	80030043	3		CONTACTOR 3 X 40 AMP.	CONTACTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 3 X 40 AMPERIOS CON BOBINA A 220 VOLTIOS
39	80030400	3		CONTACTOR 3 X 70 AMP.	CONTACTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 3 X 60 AMPERÍOS CON BOBINA A 220 VOLTIOS
40	80030043	3		CONTACTOR 3 X 40 AMP.	CONTACTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 3 X 40 AMPERIOS CON BOBINA A 24 VÓLTIOS
41	80030400	3		CONTACTOR 3 X 70 AMP.	CONTACTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 3 X 60 AMPERIOS CON BOBINA A 24 VOLTIOS
42	80030400	3		CONTACTOR 3 X 70 AMP.	CONTACTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 3 X 80 AMPERIOS CON BOBINA A 24 VOLTIOS
43	100020137	1	UND	DIAMANTE CORTA VIDRIO	CON DEPOSITO PARA CONSERVANTE DE FILO
44	100120044	8	FR	DISOLVENTE PARA LIMPIAR CONTACTOS	INSUMO HECHO CON ALCOHOL ISOPROPILICO EN SPRAY MULTIUSO DE 360 ML COMO MINIMO
45	100170005	2	KG	ELECTRODOS DE SOLDADURA ELÉCTRICA	CELLOCORD DE 1/8"
46	80050010	25	UND	ENCHUFE 2P+T - 16A X 220 V	ENCHUFE 2P+T - 16A CON DOBLE SISTEMA DE CONEXIÓN A TIERRA PARA TOMACORRIENTES SCHUKO 250VAC
47	080080001	40	UND	EQUIPO DE ILUMINACION DE 1 X 18 W X	TUBO LED - T8 LED 18W 90-265 VOL
48	080080020	12	UND	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W X 220 V	LUMINARIA COMPLETA DE FORMA CUADRADA CON LÁMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR,PROTECTOR TRANSPARENTE C/ BALASTRO ELECTRÓNICO
49	080080292	20	UND	EQUIPO FLUORESCENTE DE 2 X 36 WATT	LUMINARIA COMPLETA LINEAL DOBLE CON LÁMPARA FLUORESCENTE LINEAL T8, CON PROTECTOR TRANSPARENTE C/ BALASTRO ELECTRÓNICO
50	100020157	2	UND	ESPÁTULA DE 2"	MANGO BIMATERIA ACABADO EN CABEZA METÁLICA. HOJA EN ACERO FLEXIBLE PARA EXTENDER MEJOR LA PASTA Y RESISTENTE AL OXIDO.
51	100020158	2	UND	ESPÁTULA DE 3"	MANGO BIMATERIA ACABADO EN CABEZA METÁLICA. HOJA EN ACERO FLEXIBLE PARA EXTENDER MEJOR LA PASTA Y RESISTENTE AL OXIDO.
52	100010178	5	UND	EXTENSIÓN CABLE VULCANIZADO CON LINEA A TIERRA	DE 15M CON PILOTO INDICADOR DE VOLTAJE



53	100100159	3	UND	FLUXOMETRO DE INODORO WC	DE DESCARGA INDIRECTA PARA INODORO, CROMADO, CON BASE DE JEBE PARA SU INSTALACION
54	100100161	3	UN	FLUXOMETRO URINARIO	FLUXÓMETRO MECÁNICO DE 1 .LT .PARA URINARIO, DESCARGA DIRÉCTA CON BOTON, CUERPO DE BRONCE CROMADO ESTAMPADO, SISTEMA DE CIERRE POR COMPENSACION DE PRESION
55	080060022	8	UN	FUSIBLE DE 10 AMP.	TIPO BOTELLA
56	100010189	3	UND	GARRUCHA DE JEBE ESPIGA GIRATORIA DE 6"	JGO DE GARRUCHAS TIPO PLATAFORMA DE 6" DE DIAMETRO X 4 PIEZAS (2 FIJAS Y 2 GIRATORIAS)
57	100010223	8	UN	GARRUCHA DE PLÁSTICO CON ESPIGA DELGADA DE 2"	DOBLE RUEDA EN COLOR NEGRO, CON BANDA DE PROTECCIÓN PARA PISOS. DISPONIBLE: ESPIGO DE ROSCA 3/8, . CAPACIDAD DE CARGA: 25-40 KG.
58	990201231	40	UND	REGATON JEBE DE 1" DIAMETRO	NIVELADORES TIPO CAMPANA CON CUERDA DE 3/8"
59	100010230	15	CJ	GRAMPA N°6	PARA APLICACIÓN EN MADERA COD TR 45
60	100020195	8	UND	HOJA DE SIERRA 1/2 X 12 X 18 DIENTES	BI- METALICA
61	100020196	8	UND	HOJA DE SIERRA 1/2 X 12 X 24 DIENTES	BI- METALICA
62	80030414	10	UND	INTERRUPTOR DADO 1 X 10A X 220V	INTERRUPTOR SIMPLE 16 AMP, TIPO DADO PARA EMPOTRADO, CON TAPA METÁLICA, CON BORNES DE PROTECCION PROTEGIDAS, CONTACTO CON DOBLE PUNTO DE PLATA, MECANISMO DE INTERRUPCION CON PISTON DE POLIAMIDA QUE PROPORCIONA RESISTENCIA AL DESGASTE
63	80030415	10	UND	INTERRUPTOR DOBLE DADO DE 16V X 250V	INTERRUPTOR DOBLE 16 AMP, TIPO DADO PARA EMPOTRADO, CON TAPA METÁLICA, CON BORNES DE PROTECCION PROTEGIDAS, CONTACTO CON DOBLE PUNTO DE PLATA, MECANISMO DE INTERRUPCION CON PISTON DE POLIAMIDA QUE PROPORCIONA RESISTENCIA AL DESGASTE
64	80030132	4	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 AMP	PARA INSTALACION EN RIEL, PARA PROTECCION DE SOBRECARGA Y CORTO CIRCUITO, CURVA DE INTERVENCIÓN TIPO "C", MECANISMO DE DISPARO INDEPENDIENTE AL MANDO MANUAL
65	80030405	4	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 30 AMP	PARA INSTALACION EN RIEL, PARA PROTECCION DE SOBRECARGA Y CORTO CIRCUITO, CURVA DE INTERVENCIÓN TIPO "C", MECANISMO DE DISPARO INDEPENDIENTE AL MANDO MANUAL
66	80030405	4	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 30 AMP	TIPO ENGRAMPE PARA INSTALACION EN BARRAS



67	80030161	3	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 80 AMP,	PARA INSTALACION EN RIEL, PARA PROTECCION DE SOBRECARGA Y CORTO CIRCUITO, CURVA DE INTERVENCION TIPO "C", MECANISMO DE DISPARO INDEPENDIENTE AL MANDO MANUAL
68	80030161	3	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 80 AMP,	TIPO ENGRAMPE PARA INSTALACION EN BARRAS
69	80030136	2	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 40 AMP	PARA INSTALACION EN RIEL, PARA PROTECCION DE SOBRECARGA Y CORTO CIRCUITO, CURVA DE INTERVENCION TIPO "C", MECANISMO DE DISPARO INDEPENDIENTE AL MANDO MANUAL
70	800301402	3	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 100 AMP, 600 VOL.	LLAVE TERMOMAGNETICA TIPO INDUSTRIAL DE 100 AMP X 3 FASES A 600 VOLTIOS
71	080030161	3	UND	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 80 AMP	LLAVE TERMOMAGNETICA TIPO INDUSTRIAL DE 80 AMP X 3 FASES A 600 VOLTIOS
72	100100187	5	JGO	JUEGO DE ACCESORIO DE PLASTICO PARA TANQUE BAJO	JUEGO DE ACCESORIO DE INODORO TANQUE BAJO, SELLADO POR CAIDA VERTICAL
73	100020211	1	UND	JUEGO DE BROCA PARA METAL	COBALTADAS, VARIAS MEDIDAS (29 PZAS), SOPORTA APLICACIONES EN ALTAS TEMPERATURAS POR PERIODOS DE TIEMPO EXTENSOS (HASTA 1,100° F) DISEÑO ENREDADO, GRUESO Y RÍGIDO, CON SUPERFICIE ENDURECIDA PARA PENETRAR MATERIALES, ABRASIVOS RESISTENTES
74	100020209	2	UND	JUEGO DE ALICATE PARA ELECTRICISTA	ESTUCHE X 3 PZAS (UNIVERSAL, CORTE, PUNTA)
75	100020215	2	UND	JUEGO DE DESARMADOR (PERILLERO)	PLANO Y ESPTRELLA X 6 PZAS
76	100020217	2	UND	JUEGO DE DESTORNILLADORES PLANO	JGO X 5 PZAS DIFERENTES MEDIDAS, CON PUNTA IMANTADA, DE MATERIAL DE CROMO-VANADIO
77	100020225	1	UND	JUEGO DE LLAVES ALLEN	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMÉTRICAS/PULGADAS (20 PZAS)
78	100020233	1	UND	JUEGO DE LLAVES BOCA MILÍMETROS	LLAVES MIXTAS BOCA/CORONA (MILÍMETROS) DIFERENTES MEDIDAS, 14 PZAS MÍNIMO, MATERIAL ACERO CROMO – VANADIO, CROMADAS Y DOBLEMENTE NIQUELADAS
79	100020232	1	UND	JUEGO DE LLAVES BOCA PULGADAS	LLAVES MIXTAS BOCA/CORONA (PULGADAS) DIFERENTES MEDIDAS, 14 PZAS MÍNIMO, MATERIAL ACERO CROMO – VANADIO, CROMADAS Y DOBLEMENTE NIQUELADAS



80	100020236	1	JGO	JUEGO DE LLAVES DE DADO MILIMETRICO	JGO DE LLAVES DE DADO CON RACHE (MILÍMETROS) ESTUCHE DE 25 PZAS, EXTENSIÓN LARGA Y CORTA Y DADO TUBULAR DE 5/8, MATERIAL ACERO CROMO – VANADIO
81	100020237	1	UND	JUEGO DE LLAVES FRANCESAS	LLAVES FRANCESA JUEGO (06 - 08 - 10 - 12 - 14), CON AISLANTE EN MANGO, PRODUCTO IMPORTADO
82	80080042	50	UND	LÁMPARA DE 15 W	LAMPARA AHORRADORA MÓDELO- ECO HOME MINI
83	80080044	40	UND	LÁMPARA DE 25 W	LÁMPARA AHORRADORA DE 25 WATT TIPO GLOBO, CUBIERTA BLANCA, VIDA UTIL MÍNIMO 8000 HORAS
84	80080128	50	UND	LÁMPARA FLUORESCENTE 36W 220 V	TUBO RECTO TIPO T8, LÁMPARA DE DESCARGA DE MERCURIO DE BAJA PRESIÓN CON UN TUBO DE 26MM DE DIÁMETRO CON UN RECUBRIMIENTO FLUORESCENTE ESPECIAL DE TRES BANDAS QUE PROPORCIONA UNA MUY BUENA REPRODUCCIÓN DE COLORES
85	80080136	20	UND	LÁMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32 WATT X 220V	TUBO CIRCULAR LÁMPARA DE DESCARGA DE MERCURIO DE BAJA PRESIÓN EN FORMATO TUBULAR.
86	080080125	40	UND	LAMPARA FLUORESCENTE DE 18 W X 220V	FLUORESCENTE LINEAL PEQUEÑO 18 WATT TL - D18W/54 LUZ DIA
87	100100212	2	UN	LAVATORIO DE LOZA 16 X 20 DE UN CAÑO	DEL TIPO OVAL COLOR BLANCO
88	100010264	180	HJ	LIJA DIFERENTES MEDIDAS	PARA AGUA VARIAS MEDIDAS (N°80=20 UND,N°100=20 UND,N°120=20 UND Y N°220=20 UND) PARA FIERRO VARIAS MEDIDAS (N°40=20 UND, N°80=20 UND,N°100=20 UND Y N°120=20 UND, N°160=20UND)
89	60050033	5	UND	LIMPIA CONTACTOS	PARA CONTACTOS ELECTRICOS Y APLICACIÓN EN SPRAY
90	100120076	1	GAL	LIQUIDO ANTICORROSIVO PARA METAL	TRANSFORMADOR DE OXIDO, PH: 6, COLOR: MARRÓN LECHOSO, SOLUBILIDAD: EN AGUA, COMPATIBLE CON EL CONCRETO Y DIVERSOS TIPOS DE PINTURA, ESMALTES, ÓLEO MATE, EPÓXICAS Y BASES ANTICORROSIVAS
91	080080308	2	UND	LINTERNA DE EMERGENCIA	LINTERNA DE MANO CON BATERIA RECARGABLE DE LARGA DURACION ILUMINACION CON 18 LEDS
92	990200860	4	UND	LLAVE DE CILINDRO DE OXIGENO	LLAVE MIXTA DE 1" 1/8", MATERIAL CROMO VANADIO,
93	100020317	2	UND	MACHETE	TIPO RULA DE 12"
94	100010731	4	ROL	MALLA DE NYLON	MALLA PLÁSTICA MOSQUITERA, COLOR VERDE OSCURO, ANCHO 1.20M



95	100150388	3	UND	MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 1/2" X 30 MT CON ACOPLÉ	MANGUERA CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE CAUCHO Y UNA CAPÁ EXTERIOR DE FIBRA DE POLIESTER TEJIDO, DE ALTA RESISTENCIA DE COLOR BLANCO, CON ACOPLÉS DE BRONCE
96	100020327	50	MTS	MARROQUIN DIFERENTES COLORES	MARROQUIN PARA TAPIZADO, COLOR AZUL ELECTRICO PESADO
97	100020337	2	UND	MARTILLO TIPO UÑA	MANGO DE MADERA RESISTENTE
98	100050030	2	UND	MÁSCARA PARA PINTAR CON RESPIRADEROS	MÁSCARA PARA PINTAR CON RESPIRADEROS
99	100120079	12	KG	MASILLA PARA AGUA	PARA APLICACIÓN EN JUNTAS DE TABIQUERIA DRYWALL, RESISTENTE AL AGRIETAMIENTO, DE CONSISTENCIA CREMOSA Y TERSA
100	100100325	4	UND	PLANCHA ACRILICA TRANSPARENTE	PLANCHA ACRILICA TRANSPARENTE DE 4 MM DE ESPESOR CON MEDIDAS DE 125 CM X 245 CM
101	100020348	2	UND	PALA DE CORTE	CABEZA FABRICADA EN ACERO AL CARBONO CON ACABADO EN PINTURA EPDICA EN POLVO NEGRO, MANGO FABRICADO EN MADERA DE PRESNO CON ACABADO ENCALADO PUÑO OFFSET FABRICADO EN POLIPROPILENO PARA MAYOR COMODIDAD
102	100120118	12	UND	PEGAMENTO INSTANTÁNEO	TRIZ
103	100120104	3	FR	PEGAMENTO PARA PLASTICO PVC	PEGAMENTO PARA PVC DE 110 ML COMO MIN/ CON APLICADOR, - CEMENTO DE COLOR AZUL DE MEDIANA DENSIDAD PARA TUBOS Y CONEXIONES DE PVC HASTA 6", FRAGUADO MUY RÁPIDO CON FÓRMULA PARA CONDICIONES DE HUMEDAD Y/O PRESURIZACIÓN INMEDIATA, APLICACION EN TEMPERATURAS DE 4.5°C A 38°C, FABRICADO SEGUN NORMA D-2564 DE LA ASTM.
104	100120105	2	FR	PEGAMENTO PARA PLASTICO PVC	MIN/ CON APLICADOR, VISCOSIDAD REGULAR, SECADO MUY RÁPIDO, APLICACIÓN EN TEMPERATURAS DE 4°C A 43°C, FABRICADO SEGÚN NORMA D-2564 DE LA ASTM.
105	100120107	2	FR	PEGAMENTO PARA TUBO PLASTICO	PEGAMENTO PARA PVC DE 110 ML COMO MIN/ CON APLICADOR, DISEÑADO PARA ADHERIR LA CONEXION EN CUALQUIER CLIMA INCLUYENDO CONDICIONES MOJADAS O HUMEDAS
106	100120124	5	UND	PEGAMENTO SILICONA	ESPUMA EXPANSIVA PARA AISLAMIENTOS Y RELLENOS
107	100120124	5	UND	PEGAMENTO SILICONA	MASILLA ACRILICA PARA SELLAD@ DE FISURAS INTERIORES
108	100120126	5	UND	PEGAMENTO SILICONA	MASILLA ADHESIVA ELASTICA PARA
109	100120112	20	UND	PEGAMENTO SOLDIMIX	SOLDIMIX ACERO PLASTICO EXTRAFUERTE = 5 UND SOLDIMIX DE SECADO 10 MIN = 10 UND



110	100120116	1	GAL	PEGAMENTO TEROKAL	ADHESIVO A BASE DE CAUCHO SINTÉTICO, QUE ASEGURA UNIONES DE EXCELENTE RESISTENCIA AL AGUA, FRÍO, CALOR Y ENVEJECIMIENTO. RESULTA ECONÓMICO POR SU GRAN RENDIMIENTO. LA ADICIÓN DE TERODOR "R" (1% A 3%) MEJORA SU FUERZA ADHESIVA, LA RESISTENCIA TÉRMICA, LA RESISTENCIA AL DESGARRE Y EL VULCANIZADO ES MÁS RÁPIDO. ESTE ES
111	100110076	25	UND	PERFIL DE FIERRO	PARANTE DE FIERRO GALVANIZADO DE 89 MM DE ANCHO X 3 MT, 0.45MM DE ESPESOR, PARA MURO DE DRYWALL
112	100110076	25	UND	PERFIL DE FIERRO	RIEL DE FIERRO GALVANIZADO DE 90 MM DE ANCHO X 3 MT, 0.45MM DE ESPESOR,
113	80070052	10	UN	PILA ALCALINA AA	FABRICADO CON TECNOLOGÍA DURALOCK POWER PRESERVE
114	80070053	10	UND	PILA ALCALINA AAA	FABRICADO CON TECNOLOGÍA DURALOCK POWER PRESERVE
115	100120141	15	GAL	PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO	DE ALTA CALIDAD ELABORADO - CON RESINAS, PIGMENTOS Y ADITIVOS ESPECIALES PARA LOGRAR LA MÁXIMA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV, EXCELENTE ADHESIÓN, DUREZA, BRILLO Y FLEXIBILIDAD.
116	100120165	4	GAL	PINTURA BASE ZINCROMATO	ELABORADO A BASE DE RESINAS ALQUÍDICA Y CAUCHO CLORADO
117	100120180	40	UND	PINTURA EN SPRAY DE 16 ONZAS	ESMALTE ACRILICO DE VARIOS COLORES (10 CROMADO, 10 BLANCO, 10 NEGRO, 5 ROJO, 5 VERDE)
118	100120186	34	GAL	PINTURA ESMALTE	SINTETICO SILICONADO: COLOR BLANCO (15), AZUL ELECTRICO (15), COLOR VERDE OSCURO (2), ROJO MANDARIN (2)
119	100120131	5	GAL	PINTURA MATE	LÁTEX ACRILICO SATINADO AZUL ACERO
120	100120131	15	GAL	PINTURA MATE	LÁTEX ACRILICO SATINADO BLANCO
121	100120132	1	GAL	PINTURA PARA ALTA TEMPERATURA	FORMULADA CON RESINAS DE HIDROCARBUROS Y ACEITES ESPECIALES PARA LOGRAR UN ACABADO CON BUENA ADHERENCIA Y ÓPTIMA PROTECCIÓN A SUPERFICIES METÁLICAS EXPUESTAS A TEMPERATURAS NO MAYORES DE 370°C.
122	100120135	5	UND	PINTURA TEMPLE	A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS EMULSIONADAS Y ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS, CON MUY BUEN PODER DE RELLENO, DE EXCELENTE ADHERENCIA EN SUPERFICIES DE CONCRETO Y QUE PERMITE UNA MUY BUENA ADHERENCIA DE LAS CAPAS SUPERIORES DE PINTURA. DE BAJO OLOR, SE DEJA APLICAR CON SUAVIDAD Y ES
123	100120135	30	KG	PINTURA TEMPLE	COLOR BLANCO, ACABADO MATE, PRESENTACION EN 5KG
124	100120288	4	GAL	PINTURA TRÁFICO COLOR AMARILLO	GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL
125	100120359	3	GAL	PINTURA TRÁFICO COLOR BLANCO	GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL
126	100120289	2	GAL	PINTURA TRÁFICO COLOR NEGRO	GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN-Y AL TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL



127	100120282	4	GAL	PINTURA TRÁFICO SEMIBRILLANTE	COLOR VERDE TENIS GRAN RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL TRÁNSITO VEHICULAR
128	100040039	1	UND	PISTOLA DE ANCLAJE (DISPARADOR)	ENGRAPADORA MANUAL PARA GRAPAS TR45
129	100050036	1	UND	PISTOLA PARA PINTAR	DISEÑO DE EJE UNICO, CUERPO DE ALUMINIO FORJADO, PICO Y AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, DEPOSITO DE 1 LT CON DOBLE SISTEMA DE CIERRE.
130	100040034	1	UND	PISTOLA PARA SOLDAR	PISTOLA PARA SOLDADURA CON ESTAÑO DE DOS POTENCIAS (140 Y 100 WATTS) CONTROLADAS POR MEDIO DEL GATILLO, CON LAMPARA DE ILUMINACION
131	990201062	3	UND	PITON DE SUCCION N° 8	PITON DE POLICARBONATO PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 1/2", DE TRIPLE EFECTO(CORTE, CHORRO, NEBLINA)
132	990100193	20	UND	PLACA LATERAL DELANTERA	PLACA DE YESO LAMINADO ESTÁNDAR DE 12.5 MM
133	100110102	25	UND	PLANCHA DE ETERNIT CORRUGADA	PLANCHA ASFALTICA ONDULADA DE 0.95CM X 2.0 M X 3MM COLOR VERDE
134	100130085	4	UND	PLANCHA DE MELAMINE DE 18 LINEAS X 1.83 X 2.50 DE LARGO	COLOR AZUL DE 18 MM
135	100110244	10	UND	PLANCHA DE SUPER BOARD	DE 1.20 X 2.40 M X 6MM
136	100110244	10	UND	PLANCHA DE SUPER BOARD	DE 1.20 X 2.40 M X 4MM
137	100130042	3	UND	PLANCHA DE TRIPLAY	PLANCHA DE TRIPLAY DE 1.20 X 2.40 M X 8MM
138	100110132	2	UND	PLATINA DE 1" X 1/8"	PLATINA DE 1" X 1/8"
139	100150704	6	UND	REGISTRO DE BRONCE PARA SUMIDERO 6"	MATERIAL PESADO, INCLUYE MARCO Y TAPA
140	100120293	8	FR	REMOVEDOR DE EMPAQUETADURA	PARA APLICACIÓN EN SPRAY, AFLOJATODO, DESOXIDANTE, LUBRICANTE, REMOVEDOR DE OXIDO Y CORROSION, 252 ML / 170 GRAMOS
141	100120295	2	GAL	REMOVEDOR PARA PINTURA	FABRICADO CON DISOLVENTES MUY ACTIVOS Y PARAFINAS ESPECIALES. APLICACION EN TODO TIPO DE PINTURA, FACILITANDO SU REMOCIÓN Y LAS PARAFINAS DEBERAN FORMAR UNA-CAPA SUPERFICIAL QUE EVITA LA EVAPORACIÓN ACELERADA DE LOS DISOLVENTES PROLONGANDO EL ATAQUE A LA PINTURA.
142	100020375	6	UND	RODILLO PARA PINTAR DE 9"	PELUCHE AMARILLO 3 UND Y PELUCHE BLANCO 3 UND
143	100120299	4	GAL	SELLADOR PARA MUROS	SELLADOR DE SUPERFICIES QUE SE ENCUENTRAN CON PINTURA ANTIGUA. DEJA LA SUPERFICIE APTA PARA LA APLICACIÓN DE ACABADOS. HECHA A BASE DE RESINAS DE LÁTEX, PERMITE SELLAR EN SUPERFICIES POROSAS MEJORANDO ASÍ LA ADHERENCIA Y AHORRO DE LAS PINTURAS DE ACABADOS. APLICABLE TANTO EN INTERIORES COMO EXTERIORES.



144	100120308	6	UND	SILICONA UNIVERSAL	PARA APLICAR EN SPRAY SOBRE PLÁSTICOS, CUEROS NATURALES Y SINTÉTICOS, EN TABLEROS, MOLDURAS
145	100180105	60	MTS	SOGA DE NYLON	NYLON PARA MOTOGUADAÑA Ø 3.3MM (COLOR NEGRO)
146	100010472	2	RLL	SOGUILLA	DRISA TRENADA DE 3/8" COLOR AZUL
147	100010472	2	RLL	SOGUILLA	DRISA TRENADA DE 1/4" COLOR BLANCO
148	100170013	5	KG	SOLDADURA 1/8" PUNTO AZUL	ELECTRODO PARA SOLDADURA ELECTRICA
149	100170016	3	KG	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE ELECTRICA	ELECTRODO PARA SOLDADURA ELECTRICA
150	100170035	1	UND	SOLDADURA DE ESTAÑO	SOLDADURA DE ESTAÑO EN HILO CON CARRETE
151	80050059	50	UND	SOCKET PARA FLUORESCENTE RECTO	DE COLOR BLANCO HECHO CON MATERIAL DE POLIURETANO, CAPACIDAD MAXIMA DE OPERACIÓN DE 660 W Y UNA TENSION DE 250 VOLTIOS
152	100100367	40	UND	SOPORTE DE METAL PARA PERSIANA	SOPORTE PASANTE DE ALUMINIO PARA TUBO DE 1" DE ALUMINIO
153	100040049	1	UND	TALADRO CON PERCUSION 1/2"	POTENCIA ABSORBIDA 600 W VELOCIDAD DE GIRO EN VACÍO – 2.800 R. P. M. POTENCIA ÚTIL 301 W Ø DE PERFORACIÓN EN HORMIGÓN 13 MM Ø DE PERFORACIÓN EN MADERA 25 MM Ø DE PERFORACIÓN EN ACERO 10 MM Ø DE PERFORACIÓN EN MAMPOSTERÍA 15 MM REGULACIÓN CONTINUA DEL NÚMERO DE REVOLUCIONES GIRO REVERSIBLE CONTROL ELECTRÓNICO EMPUÑADURA ANTIVIBRACIONES SOFTGRIP
154	100040052	1	UND	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO: 18 VOLTIOS, DE 0-1800 RPM, CON 02 BATERIAS DE IONES DE LITIO, CON BASE PARA CARGA RAPIDA DE BATERIA, MAS JUEGO DE PUNTAS INTERCAMBIABLES
155	100010512	400	UND	TARUGO DE PLASTICO	VARIAS MEDIDAS 1/2" X 55 MM (PLOMO) 100 UND 3/8" X 47 MM (NARANJA) 100 UND 5/16" X 30 MM (AZUL) 100 UND 1/4" X 29MM (VERDE) 100 UND
156	100150748	25	UND	TEE DE ALUMINIO DE 1 1/2"	TEE DE ALUMINIO PARA TUBO DE 1" DE ALUMINIO
157	100120327	10	GAL	THINNER ACRILICO EXTRA	DILUYENTE PARA PINTURA ACRILICA PARA DAR ALTO BRILLO EN ACABADOS
158	100120328	15	GAL	THINNER ESTANDAR	DILUYENTE PARA PINTURA ESMALTE Y ANTOCORROSIVO
159	100020398	1	UND	TIJERA DE HOJALATERO	TIJERA DE AVIADOR RECTA, PARA CORTAR ALUMINIO, VINILO, CARTON, COBRE Y CUERO, CON MANGOS ERGONOMICOS PARA MEJOR COMODIDAD.
160	100140104	25	UND	TIRADOR CROMADO DE 4"	TIRADOR CROMADO DE 4"
161	100010517	400	UND	TIRAFÓN DE ACERO	DIFERENTES MEDIDAS 5/16 X 2" 100 UND 1/4" X 2" 100 UND 1/4" X 2 1/2" 100 UND 1/4" X 3" 100 UND



162	080050079	25	UND	TOMACORRIENTE 2 X 15 AMP X 220 V T/DADO P/EMPOTRAR	TERMINAL SCHUKO CON TRES EN LINEA TOMACORRIENTES BIPOLARES + TIERRA (2P+T). LA CONFIGURACIÓN DEBE SER DE ESPIGA REDONDA
163	100140118	20	UND	TOPE	TOPE DE PUERTA PARA PISO AUTOADHESIVO
164	100010591	1350	UND	TORNILLOS AUTORROSCANTES DIFERENTES MEDIDAS	VARIAS MEDIDAS: 6 X 1/2" 150 UND 6 X 3/4" 150 UND 6 X 3/8" 150 UND 6 X 2" 150 UND 8 X 3/4" 150 UND 8 X 1" 150 UND 10 X 1 1/2" 150 UND 12 X 1 1/2" 150 UND 10 X 2" 150 UND
165	100100422	4	UND	TRAMPA COMPLETA PARA LAVATORIO METÁLICO CON ORIFICIO DE 4", INCLUYE SUMIDERO	TRAMPA COMPLETA PARA LAVATORIO METÁLICO CON ORIFICIO DE 4", INCLUYE SUMIDERO
166	100100422	10	UND	TRAMPA CROMADA TIPO P DE 1 1/4"	PARA LAVATORIO METÁLICO CON ORIFICIO DE 4", INCLUYE SUMIDERO
167	100100448	10	UND	TUBO DE ABASTO DE 1/2" CROMADO CON EMPAQUE	TERMINAL PARA CONEXION A GRIFERIA DE AJUSTE MANUAL Y MANGUERA REFORZADA CON MALLA
168	100100451	8	UND	TUBO DE ABASTO DE 5/8" CROMADO TANQUE BAJO	TERMINAL PARA CONEXION A INODORO DE AJUSTE MANUAL Y MANGUERA REFORZADA CON MALLA
169	100150974	30	UND	TUBO DE PLASTICO P.V.C. DE 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	TUBO DE P.V.C. DE 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS
170	100150276	20	UND	CURVA DE PLASTICO P.V.C DE 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	PARA INSTALACIONES ELECTRICAS
171	100150265	15	UND	CURVA DE PLASTICO P.V.C DE 1"	PARA INSTALACIONES ELECTRICAS
172	100150967	30	UND	TUBO DE PLASTICO PVC DE 1" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	TUBO DE PVC DE 1" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS
173	100150847	6	UND	TUBERIA DE ALUMINIO 1"	TUBO CUADRADO DE ALUMINIO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 6 MT SEMI PESADO
174	100151349	12	UND	TUBO DE ALUMINIO DE 1 1/2	TUBO CIRCULAR DE ALUMINIO DE 1" X 1.5 MM POR 6M SEMI PESADO
175	100151090	4	UND	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	FIERRO MALEABLE GALVANIZADO, PRESION DE TRABAJO 300 PSI PARA USAR EN AGUA
176	130030229	2	UND	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA DE 2 1/2"	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA DE 2 1/2", MATERIAL DE BRONCE PESADO
177	990201896	4	UND	VALVULA DE PIE	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA DE 3 ", MATERIAL DE BRONCE PESADO
178	100151227	4	UND	VALVULA DE PASO DE 2"	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO
179	140010041	1	UND	WINCHA METÁLICA DE 5 METROS	CON BOTÓN DE TRANCA, GANCHO CERO-ABSOLUTO PERMITE MAYOR PRECISIÓN, RESORTE TRATADO A CALOR PARA UNA VIDA ÚTIL MAYOR, CAJA BI-MATERIAL.

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Materiales de Ferretería en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia</p>



del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>A. PRECIO</u></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[80] puntos</p>
<p><u>B. PLAZO DE ENTREGA</u></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el plazo de entrega (Anexo N°4)</p>	<p>De [05] hasta [09] días calendarios: [20] puntos</p> <p>De [10] hasta [14] días calendarios: [10] puntos</p>
<p align="center">PUNTAJE TOTAL</p>	<p align="center">100 PUNTOS</p>



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA****(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**.....
Consoiciado 2**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad****Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS					
NRO	DENOMINACIÓN	U.M.	CANT	P.U.	SUB TOTAL
1	ADAPTADOR PARA ENCHUFE	UND	10		
2	ALICATE PICO DE LORO 10"	UND	1		
3	ARRANCADOR AUTOMÁTICO	UND	20		
4	ARRANCADOR AUTOMÁTICO	UND	25		
5	AZADON	UND	1		
6	AUTOPERFORANTE PARA ATORNILLADOR	UND	200		
7	AUTOPERFORANTE PARA ATORNILLADOR	UND	200		
8	BARNIZ PARA MADERA DD	GAL	2		
9	BATERIA ALCALINA DE 9 V.	UND	10		
10	BATERIA DE 6 VDC	UND	30		
11	BRIDA DE ALUMINIO DE 1 1/2"	UND	20		
12	BROCHA DE CERDA 2"	UND	4		
13	BROCHA DE CERDA 4"	UND	4		
14	CABLE FORRO DE PLASTICO PVC TIPO THW 2.5	MTS	400		
15	CABLE FORRO DE PLASTICO PVC TIPO THW 4	MTS	400		
16	CABLE FORRO PLASTICO PVC TIPO THW N.6	MTS	400		
17	CABLE FORRO PLASTICO PVC TIPO THW N.8	MTS	300		
18	CABLE VULCANIZADO AWG 14 X 3 HILOS	MTS	80		
19	CAJA DE PLASTICO DE 13 X 8 X 5 CM	UND	40		
20	CANAleta DE PLÁSTICO	UND	40		
21	CANAleta DE PLÁSTICO	UND	30		
22	CANTONERA DE PLASTICO	MTS	40		
23	CAÑO DE 1/2"	UND	10		
24	CEMENTO PORTLAND	BOL	12		



25	CHAPA DE PERILLA PARA PUERTA	UND	14		
26	CHAPA PARA PUERTA DE TRIPLE GOLPE	UND	3		
27	CHAPA TIPO PERILLA TIPO SPOLOK	UND	6		
28	CHAPAS PARA ESCRITORIO	UND	8		
29	CHAPAS PARA VITRINA TIPO LENGÜETA	UND	8		
30	CINTA AISLANTE DE 1/2"	ROL	12		
31	CINTA PLASTICA DE 3"	ROL	10		
32	CINTA SELLADORA	ROL	10		
33	CINTA TEFLÓN	UND	30		
34	CLAVO DE ACERO BLANCO	UND	160		
35	CLAVOS DE ALAMBRE CON CABEZA	KG	13		
36	CODO MIXTO DE COBRE DE 1" X 90°	UND	12		
37	CODO MIXTO DE COBRE DE 1" X 90°	UND	12		
38	CONTACTOR 3 X 40 AMP.	UND	3		
39	CONTACTOR 3 X 70 AMP.	UND	3		
40	CONTACTOR 3 X 40 AMP.	UND	3		
41	CONTACTOR 3 X 70 AMP.	UND	3		
42	CONTACTOR 3 X 70 AMP.	UND	3		
43	DIAMANTE CORTA VIDRIO	UND	1		
44	DISOLVENTE PARA LIMPIAR CONTACTOS	FR	8		
45	ELECTRODOS DE SOLDADURA ELÉCTRICA	KG	2		
46	ENCHUFE 2 X 16 A X 220 V	UND	25		
47	EQUIPO DE ILUMINACION DE 1 X 18 W X 220V	UND	40		
48	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W X 220 V	UND	12		
49	EQUIPO FLUORESCENTE DE 2 X 36 WATT	UND	20		
50	ESPÁTULA DE 2"	UND	2		
51	ESPÁTULA DE 3"	UND	2		
52	EXTENSIÓN CABLE VULCANIZADO CON LINEA A TIERRA	UND	5		
53	FLUXOMETRO DE INODORO WC	UND	3		
54	FLUXOMETRO URINARIO	UN	3		
55	FUSIBLE DE 10 AMP.	UN	8		
56	GARRUCHA DE JEBE ESPIGA GIRATORIA DE 6"	UND	3		
57	GARRUCHA DE PLÁSTICO CON ESPIGA DELGADA DE 2"	UN	8		
58	REGATON JEBE DE 1" DIAMETRO	UND	40		
59	GRAMPA N°6	CJ	15		



60	HOJA DE SIERRA 1/2 X 12 X 18 DIENTES	UND	8		
61	HOJA DE SIERRA 1/2 X 12 X 24 DIENTES	UND	8		
62	INTERRUPTOR DADO 1 X 10A X 220V	UND	10		
63	INTERRUPTOR DOBLE DADO DE 16V X 250V	UND	10		
64	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 AMP	UND	4		
65	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 30 AMP	UND	4		
66	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 30 AMP	UND	4		
67	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 80 AMP,	UND	3		
68	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 80 AMP,	UND	3		
69	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 40 AMP	UND	2		
70	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 100 AMP, 600 VOL.	UND	3		
71	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 80 AMP	UND	3		
72	JUEGO DE ACCESORIO DE PLASTICO PARA TANQUE BAJO	JGO	5		
73	JUEGO DE BROCA PARA METAL	UND	1		
74	JUEGO DE ALICATE PARA ELECTRICISTA	UND	2		
75	JUEGO DE DESARMADOR (PERILLERO)	UND	2		
76	JUEGO DE DESTORNILLADORES PLANO	UND	2		
77	JUEGO DE LLAVES ALLEN	UND	1		
78	JUEGO DE LLAVES BOCA MILÍMETROS	UND	1		
79	JUEGO DE LLAVES BOCA PULGADAS	UND	1		
80	JUEGO DE LLAVES DE DADO MILIMETRICO	JGO	1		
81	JUEGO DE LLAVES FRANCESAS	UND	1		
82	LÁMPARA DE 15 W	UND	50		
83	LÁMPARA DE 25 W	UND	40		
84	LÁMPARA FLUORESCENTE 36W 220 V	UND	50		
85	LÁMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32 WATT X 220V	UND	20		
86	LAMPARA FLUORESCENTE DE 18 W X 220V	UND	40		
87	LAVATORIO DE LOZA 16 X 20 DE UN CAÑO	UN	2		
88	LIJA DIFERENTES MEDIDAS	HJ	180		
89	LIMPIA CONTACTOS	UND	5		
90	LIQUIDO ANTICORROSIVO PARA METAL	GAL	1		
91	LINTERNA DE EMERGENCIA	UND	2		
92	LLAVE DE CILINDRO DE OXIGENO	UND	4		
93	MACHETE	UND	2		
94	MALLA DE NYLON	ROL	4		



95	MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 1/2" X 30 MT CON ACOPLER	UND	3		
96	MARROQUIN DIFERENTES COLORES	MTS	50		
97	MARTILLO TIPO UÑA	UND	2		
98	MÁSCARA PARA PINTAR CON RESPIRADEROS	UND	2		
99	MASILLA PARA AGUA	KG	12		
100	PLANCHA ACRILICA TRANSPARENTE	UND	4		
101	PALA DE CORTE	UND	2		
102	PEGAMENTO INSTANTÁNEO	UND	12		
103	PEGAMENTO PARA PLASTICO PVC	FR	3		
104	PEGAMENTO PARA PLASTICO PVC	FR	2		
105	PEGAMENTO PARA TUBO PLASTICO	FR	2		
106	PEGAMENTO SILICONA	UND	5		
107	PEGAMENTO SILICONA	UND	5		
108	PEGAMENTO SILICONA	UND	5		
109	PEGAMENTO SOLDIMIX	UND	20		
110	PEGAMENTO TEROKAL	GAL	1		
111	PERFIL DE FIERRO	UND	25		
112	PERFIL DE FIERRO	UND	25		
113	PILA ALCALINA AA	UN	10		
114	PILA ALCALINA AAA	UND	10		
115	PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO	GAL	15		
116	PINTURA BASE ZINCROMATO	GAL	4		
117	PINTURA EN SPRAY DE 16 ONZAS	UND	40		
118	PINTURA ESMALTE	GAL	34		
119	PINTURA MATE	GAL	5		
120	PINTURA MATE	GAL	15		
121	PINTURA PARA ALTA TEMPERATURA	GAL	1		
122	PINTURA TEMPLE	UND	5		
123	PINTURA TEMPLE	KG	30		
124	PINTURA TRÁFICO COLOR AMARILLO	GAL	4		
125	PINTURA TRÁFICO COLOR BLANCO	GAL	3		
126	PINTURA TRÁFICO COLOR NEGRO	GAL	2		
127	PINTURA TRÁFICO SEMIBRILLANTE	GAL	4		
128	PISTOLA DE ANCLAJE (DISPARADOR)	UND	1		
129	PISTOLA PARA PINTAR	UND	1		
130	PISTOLA PARA SOLDAR	UND	1		
131	PITON DE SUCCION N° 8	UND	3		



132	PLACA LATERAL DELANTERA	UND	20		
133	PLANCHA DE ETERNIT CORRUGADA	UND	25		
134	PLANCHA DE MELAMINE DE 18 LINEAS X 1.83 X 2.50 DE LARGO	UND	4		
135	PLANCHA DE SUPER BOARD	UND	10		
136	PLANCHA DE SUPER BOARD	UND	10		
137	PLANCHA DE TRIPLAY	UND	3		
138	PLATINA DE 1" X 1/8"	UND	2		
139	REGISTRO DE BRONCE PARA SUMIDERO 6"	UND	6		
140	REMOVEDOR DE EMPAQUETADURA	FR	8		
141	REMOVEDOR PARA PINTURA	GAL	2		
142	RODILLO PARA PINTAR DE 9"	UND	6		
143	SELLADOR PARA MUROS	GAL	4		
144	SILICONA UNIVERSAL	UND	6		
145	SOGA DE NYLON	MTS	60		
146	SOGUILLA	RLL	2		
147	SOGUILLA	RLL	2		
148	SOLDADURA 1/8" PUNTO AZUL	KG	5		
149	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE ELECTRICA DE 1/8"	KG	3		
150	SOLDADURA DE ESTAÑO	UND	1		
151	SOCKET PARA FLUORESCENTE RECTO	UND	50		
152	SOPORTE DE METAL PARA PERSIANA	UND	40		
153	TALADRO CON PERCUSION 1/2"	UND	1		
154	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	UND	1		
155	TARUGO DE PLASTICO	UND	400		
156	TEE DE ALUMINIO DE 1 1/2"	UND	25		
157	THINNER ACRILICO EXTRA	GAL	10		
158	THINNER ESTANDAR	GAL	15		
159	TIJERA DE HOJALATERO	UND	1		
160	TIRADOR CROMADO DE 4"	UND	25		
161	TIRAFÓN DE ACERO	UND	400		
162	TOMACORRIENTE 2 X 15 AMP X 220 V T/DADO P/EMPOTRAR	UND	25		
163	TOPE	UND	20		
164	TORNILLOS AUTORROSCANTES DIFERENTES MEDIDAS	UND	1350		
165	TRAMPA COMPLETA PARA LAVATORIO METÁLICO CON ORIFICIO DE 4", INCLUYE SUMIDERO	UND	4		



166	TRAMPA CROMADA TIPO P DE 1 1/4"	UND	10		
167	TUBO DE ABASTO DE 1/2" CROMADO CON EMPAQUE	UND	10		
168	TUBO DE ABASTO DE 5/8" CROMADO TANQUE BAJO	UND	8		
169	TUBO DE PLASTICO P.V.C. DE 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	30		
170	CURVA DE PLASTICO P.V.C DE 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	20		
171	CURVA DE PLASTICO P.V.C DE 1"	UND	15		
172	TUBO DE PLASTICO PVC DE 1" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	30		
173	TUBERIA DE ALUMINIO 1"	UND	6		
174	TUBO DE ALUMINIO DE 1 1/2	UND	12		
175	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	UND	4		
176	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA DE 2 1/2"	UND	2		
177	VALVULA DE PIE	UND	4		
178	VALVULA DE PASO DE 2"	UND	4		
179	WINCHA METÁLICA DE 5 METROS	UND	1		
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía. ²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										
5										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2021-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12**COMPROMISO DE CANJE AUTOMÁTICO DE LOS PRODUCTOS**

Señores

COMITE DE SELECCION**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-ESSALUD/RAMD-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que Mi representada, de resultar beneficiada con la buena Pro, **SE COMPROMETE A REALIZAR EL CANJE AUTOMÁTICO DEL PRODUCTO**, durante la entrega, en el caso de detectarse deficiencias en la calidad, fecha de vencimiento menor a seis meses en caso de materiales con fecha de expiración y/o presenten deterioros por manipulación o transporte.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

